



| | |
|-------------------------|---|
| Clase de proceso | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| Demandante | Luz Adriana Martínez Arce en representación de Ana María Londoño Martínez |
| Demandado | Gustavo Londoño García |
| Radicación | 50 001 31 10 003 2021 00084 00 |
| Asunto | Resuelve solicitud de medidas cautelares |
| Fecha de la providencia | Siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022) |

Teniendo en cuenta lo allegado visto en archivos *34* y *36*, se DISPONE:

- 1.- Indicar a la ejecutante Luz Adriana Martínez Arce en representación de **ANA MARÍA LONDOÑO MARTÍNEZ** que debe acudir al proceso a través de apoderado judicial o acreditar la calidad de abogado inscrito.
- 2.- AMPLIAR LA MEDIDA DE EMBARGO Y RETENCIÓN AL 50% de las cesantías a favor del ejecutado **GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA**, para el efecto ofíciase al Fondo Nacional del Ahorro. **Ofíciase.**
- 3.- AMPLIAR LA MEDIDA DE EMBARGO Y RETENCIÓN AL 35% de los salarios y demás emolumentos, previas deducciones de ley, que percibe el ejecutado **GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA**, para el efecto ofíciase a la pagaduría de la Cámara de Representantes. **Ofíciase.**
- 4.- Previo a continuar con la entrega de depósitos judiciales, por secretaría apórtese al expediente reporte de títulos allegados para este asunto y contrólense el valor entregado hasta concurrencia de la suma establecida en el mandamiento de pago y las cuotas causadas a la fecha.

NOTIFÍQUESE, (2)

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA

Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO – META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____026_____ Del _____08-04-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria